

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4620000160

OIL

NUMERO DE PROVEEDOR:50007491 NIT: NOMBRE DE PROVEEDOR: REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V. LIBRE GESTION No.: 1G20000025 CODIGO PRODUCTO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL PRESENTACION UNITARIO 10102406 < BOMBA SUMERGIBLE DE 7 1/2 H.P. PARA SISTEMAS C/U \$ 12,040.00\O000\\$ 12,040.000000\-1 DE AGUAS RESIDUALES. (PARA SER UTILIZADO EN EL POZO DE AGUAS DESCRIPCION CODIGO ISSS: BOMBA SUMERGIBLE DE 7 1/2 H.P. PARA SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES. **DESCRIPCION COMERCIAL:** BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP MARCA DEL PRODUCTO: GOULDS / 3888D4 🗸 MODELO: GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION 🖊 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DEPENDERÁ DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS / FORMA DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR O.C. (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISIÓN DE QUEDAN 📝 FORMA DE PAGO: ESTADOS UNIDOS / PAIS ORIGEN DE FABRICACION: PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD / GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION 7 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO METROPOLITANO H. GENERAL 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION VALIDEZ DE LA OFERTA: AÑO DE FABRICACION: TIPO: NO DETALLA EN OFERTA SECCION COMPRAS POR COLOR: NO DETALLA EN OFERTA LIBRE GESTION NO DETALLA EN OFERTA NUMERO DE SERIE: ic. MOV. Marvin E. Bonilla C. TIPO DE OFERTA: Oferta Básica **OBSERVACIONES DE LA OFERTA:** NINGUNA **ENTREGA LOCAL** OBSERVACIONES DE POSICION CARACTERISTICAS TECNICAS: BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 H.P. POTENCIA: 7.5 HP; VOLTAJE DE OPERACIÓN: 230 V / TRIFÁSICOS; FRECUENCIA DE ALIMENTACION: 60 Hz; MOTOR: SUMERGIDO EN

ACEITE; AISLAMIENTO: CLASE F; CABLE DE ALIMENTACION: RESISTENTE AL AGUA; CAUDAL: 550 GPM O SUPERIOR; DIÁMETRO DE DESCARGA DE BOMBA: 4": MATERIAL DE IMPULSOR: HIERRO FUNDIDO: TIPO DE CONEXIÓN DE DESCARGA: 125 #, BRIDA ANSI,

HORIZONTAL: MATERIAL DE EJE: ACERO INOXIDABLE ----ver detailles en oferta----

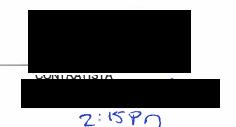
VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DESPUES DE FIRMADA POR CONTRATISTA.

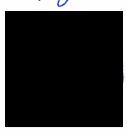
VALOR TOTAL \$ 12,040,000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES. Organial de

MESCOE. LOS DIAS BEL SAN SAI VADOR LS.S.S

LIC. CROUDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLYS SS-









ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000025

Orden de Compra 4620000160

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL COMPLEJO HOSPITAL GENERAL""

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del

LEGADA UZCI

CONTRATISTA

Reapions, malde Anex 1

-

SIVIL

27.15Pn

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTI

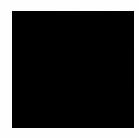
DES

SECCION COMPRAS POR

Cic. MOV. Marvie E. Boxilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

d de Alquisiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono: (503) 2591-3800

way to percent out







ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000025

Orden de Compra 4620000160

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL COMPLEJO HOSPITAL GENERAL"

Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
10102406	BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO METROPOLITANO, HOSPITAL GENERAL	60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS	
1	Ing. Jose Francisco Ganuza	Jefe de Mantenimiento Metropolitano	

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Reabs Orginal de Mexo 1

CONTRATISTA

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

Lic. MOV. Marvin E. Bonilla (

DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIONUM de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Teléfono: (503) 2591-3800. 2. they well 11 p 11

27-03-7000

2:154